

1.2- 20.1

CIRCULAR INFORMATIVA No. 058

Tunja, 02 de mayo de 2016

Para: Rectores (as) de las Instituciones Educativas oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

Asunto: Registro de los Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar - PAE- MEN- y estudiantes de jornada única en la Estrategia de Permanencia del SIMAT 2016.

En cumplimiento con los Lineamientos Técnico- Administrativos Programa de Alimentación Escolar –PAE- del Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 16432 del 2 de octubre del 2015, el decreto 1852 del 16 de octubre del 2015 en su artículo 2.3.10.4.4 en el numeral 5 y el numeral 10 de la circular 023 del 16 de marzo del 2016, y los convenios interadministrativos celebrados entre el MEN y el Departamento de Boyacá, igualmente suscritos con los 120 Municipios no Certificados sobre Alimentación Escolar y las políticas de Cobertura Educativa en ampliación, acceso y permanencia escolar, se hace necesario a la fecha, registrar en el SIMAT en las estrategias de permanencia, los beneficiarios del programa de alimentación escolar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Los estudiantes matriculados en los grados preescolar a quinto de básica primaria y grado sexto de básica secundaria, beneficiarios del programa de alimentación escolar –PAE - MEN y que son atendidos en jornada completa, mañana o tarde, se registran en la estrategia “Alimentación Escolar- Almuerzo”
2. Los estudiantes matriculados en los grados preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, beneficiados de los Programas de Alimentación Escolar –PAE-MEN y con recursos propios del Departamento y que son atendidos en jornada única se registran en la estrategia “Alimentación Escolar Desayuno- Almuerzo”
3. Este proceso se realizará una sola vez al año de manera masiva para todos los estudiantes matriculados a la fecha que reciben el beneficio, siguiendo el proceso descrito por el instructivo adjunto.. Pero igualmente se hará de manera individual cada vez que ingrese un nuevo estudiante a la Institución educativa y se matricule.
4. Se ha asignado a cada Institución Educativa el número de cupos de acuerdo a los Estudiantes matriculados en educación regular por grado, sede y jornada en la Estrategia creada “Alimentación Escolar”.

5. Con el reporte de matrícula generado por el MEN a 31 de marzo del 2016.
6. Los escolares beneficiados del programa de Alimentación escolar, que por diferentes motivos no se han podido matricular y que están recibiendo la ración diaria, deben reportarlos a la ingeniera María Cristina Sánchez Bernal, en el formato de liberación establecido, al correo electrónico msanchez@sedboyaca.gov.co, con el fin de tramitar el retiro, de manera que una vez liberados puedan posteriormente matricularlos y asignarles la estrategia.

Cualquier inquietud comunicarse con la Directora de Núcleo Melba Esperanza Daza Martínez, al correo electrónico mdaza@sedboyaca.gov.co.

(Original con firmas)

ESAU RICARDO PAEZ GUZMAN
Secretario de Educación de Boyacá

ÁLVARO ESTUPIÑÁN GARCÉS
Líder Área de Cobertura Educativa

Proyectó Melba Daza
Directora de Núcleo